



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 7 NOV 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 838-2015-GRA/GR.

VISTO; la carta de renuncia presentada por la **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 30 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27592, Ley que Regula a Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la mismas o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, es estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 d la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la renuncia presentada **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0640-2015-GRA/GR dándole las gracias y el reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectuó la entrega formal del Cargo a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo instar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prbf. Victor De La Cruz Eyzaguirre
GOBIERNADOR (e)